



**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**LA SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**A TRAVÉS DE**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

**CONVOCA**  
**AL**  
**CONCURSO**

Al personal docente que actualmente se encuentra laborando por **honorarios**, para ingresar como personal académico de base y obtener una Plaza de **Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I** en la Universidad Autónoma de Querétaro.

**I. REQUISITOS**

1. Haber sido contratado como personal docente por honorarios en la Universidad Autónoma de Querétaro y tener contrato vigente en 2025-1.
2. Mínimo grado de **maestría o especialidad médica**.
3. Sin excepción alguna, se debe presentar la documentación que acredite toda la formación académica (título de licenciatura, grado de especialidad o especialidad médica, de maestría y de doctorado, según corresponda); **así como las cédulas profesionales de cada uno de los grados obtenidos**. El documento que acredite el último grado de estudios deberá tener fecha anterior a la de la publicación de esta convocatoria.
4. Los estudios de posgrado (maestría o doctorado) realizados en instituciones externas a la UAQ sin acreditación CIEES o reconocimiento del SNP- SECIHTI (antes PNPC), si son **nacionales**, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) **y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (revisar el documento "Criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad", anexo a la Convocatoria); si son **extranjeros**, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP, **y cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ**. La DDA solicitará un dictamen a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UAQ en casos de documentación dudosa de dicho programa concluido.

5. **Para los que se titularon por tesis**, tanto en el caso de maestría como de doctorado, se deberá entregar el título correspondiente junto con la documentación adicional.
  - En el caso de maestría, se deberá entregar una copia digitalizada de la tesis.
  - Para el grado de doctorado, además del título y la tesis, se deberá presentar una publicación indexada.
6. **Para quienes no se titularon por tesis**, independientemente de la institución de procedencia, se aplicará lo establecido en el **Artículo 111, incisos B, C o D** del *Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro*, según corresponda, en relación con los requisitos para la obtención del grado en los diferentes niveles de posgrado. En todos los casos, se deberá presentar el **título correspondiente** junto con la documentación adicional.
  - Para el grado de **maestría**, se deberá entregar una **publicación como autor** en una **revista indexada**.
  - Para el grado de **doctorado**, se deberán presentar **dos publicaciones como primer autor en revistas indexadas**.

Tanto las publicaciones como la tesis deberán contar con un reporte de similitud generado en Turnitin, que demuestre el cumplimiento con los criterios establecidos por cada Facultad o la Escuela de Bachilleres. En caso de que no exista un criterio específico definido por la Unidad Académica, se considerará como límite máximo un 18 % de similitud, excluyendo bibliografía y citas textuales (se recomienda aplicar estos filtros en el análisis). Para utilizar el programa Turnitin, se deberá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado (dip.antiplagio@uaq.mx), incluyendo el nombre completo, adscripción y como asunto: "Requisito convocatoria TL 2025".

7. **Por un mínimo de tres años ininterrumpidos, la carga horaria debe estar alineada con la trayectoria, permanencia y pertinencia disciplinar en la Unidad Académica por la que participa.** El docente deberá presentar una carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), en el cual justifique que las asignaturas y el programa educativo, con mayor carga horaria, estén alineados con su formación académica (licenciatura, maestría y/o doctorado), con el área disciplinar o de conocimiento y con la Unidad Académica por la que participa.  
Para la validación y cumplimiento de la permanencia, el docente deberá presentar el oficio y los reportes de carga horaria emitidos por la Secretaría Académica de los últimos seis semestres.

8. Cumplir con uno de los siguientes casos:

**Caso a:**

- Haber impartido, al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres haber impartido, al menos **30 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

**Caso b:**

- Haber impartido, al menos **15 horas/semana/mes frente a grupo** en cada uno de los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario;
- Para Escuela de Bachilleres haber impartido, al menos **30 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, debe de tener un **promedio de 9 (nueve) o superior**, en la evaluación docente de los semestres **2025-1, 2024-2, 2024-1 y 2023-2**. Para **determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes.**

**Caso c:**

- Carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres, es necesario contar con carga académica mínima de **25 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **10 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato

escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres

En ambos casos, debe de estar **registrado, como responsable en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** (en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria). Para la Escuela de Bachilleres el proyecto debe de estar **relacionado con el nivel medio superior** y que impacte y se desarrolle de forma directa en la Escuela de Bachilleres. *El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.*

#### **Caso d:**

- Carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres, se debe cubrir una carga académica mínima de **25 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, debe de haber participado **como colaborador(a) en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado; en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios; o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.

En el caso de las Facultades, también se podrá participar **como colaborador(a) en Cuerpos Académicos, o bien como responsable, coordinador(a) o colaborador(a) en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados** en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional.

Para la Escuela de Bachilleres, también se podrá presentar constancia de haber fungido como tutor(a) de al menos un grupo durante los últimos seis semestres de manera ininterrumpida, lo cual deberá estar avalado mediante constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico. O en el caso de presentar proyecto, este deberá estar relacionado con el nivel medio superior y tener un impacto directo en el desarrollo de la Escuela de Bachilleres.

El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario. En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud.

### Caso e:

- **Docentes con grado de doctorado** deben cumplir con carga académica mínima de **10 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales y cuatrimestrales, en programas TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres el grado de doctorado debe de estar alineado a la materia que imparte y cumplir con carga académica mínima de **20 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión, con al menos **10 horas/semana/mes en promedio frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario, siendo obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, se debe haber participado **como responsable o colaborador(a) en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado; en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios; o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.

En el caso de las Facultades, también se podrá participar **como colaborador(a) en Cuerpos Académicos, o bien como responsable, coordinador(a) o colaborador(a) en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios** registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional.

Para la Escuela de Bachilleres, también se podrá presentar constancia de haber fungido como tutor(a) de al menos un grupo durante los últimos seis semestres de manera ininterrumpida, lo cual deberá estar avalado mediante constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico. O en el caso de presentar proyecto, este deberá estar relacionado con el nivel medio superior y tener un impacto directo en el desarrollo de la Escuela de Bachilleres.

El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario. En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para



Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos al momento de ingresar la solicitud.

### Caso f:

- Para docentes que obtuvieron el grado académico de maestría o doctorado en programas acreditados por el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o SNP- SECIHTI para postulación a beca durante el periodo enero-diciembre de 2024 o en 2025, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria y que tuvieron **4 (cuatro) horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Para Escuela de Bachilleres, el grado académico debe de estar alineado a la materia que imparte y presentar **8 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2025) en el programa educativo de Bachillerato escolarizado aprobado por el H. Consejo Universitario y es obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

Para validar obtención de grado, **sin excepción, entregar constancia (o carta de liberación de beca) de que el posgrado (maestría o doctorado) está acreditado por CIEES o reconocido por SNP- SECIHTI para postulación a beca.**

9. **Curso de formación didáctico-pedagógico o de actualización disciplinar con una duración mínima de 25 horas**, cursado y acreditado en el periodo enero-diciembre de 2024 o en el **primer cuatrimestre del 2025**. Presentar constancia o validación (con sello y fecha de recepción) de la Dirección de Desarrollo Académico.
10. Documentación que avale el **perfil integral**. (Anexo IV).
11. De acuerdo con la opción por la que participa, tener una evaluación docente con una calificación promedio de **8.5 (ocho punto cinco) durante los semestres que señala la opción**; salvo para el caso b donde la calificación deberá ser de 9 (nueve) o superior. La DDA registrará la evaluación según datos del SIIA. **Para determinar el promedio serán consideradas las evaluaciones del periodo que cuenten con la participación del 50% o más de estudiantes y para el caso del periodo 2025-1, se considerarán las asignaturas evaluadas al 06 de junio de 2025.**
12. **Producción académica**: evidencias que avalen contar con producción académica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 155 del RIPPAAUQ. La evaluación comprende actividades de docencia, investigación, vinculación y extensión. (Anexo II).

13. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Libre en caso de haberla ganado.
14. **Sólo el personal docente por honorarios, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y acredite los documentos solicitados-podrá participar.**

## II. PROCEDIMIENTO

1. El registro de concursantes (Anexo I) se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de junio de 2025 en la Dirección de Desarrollo Académico, Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho, Centro Universitario, en **horario de 9:00 a 14:00 horas**. Una vez ingresada la solicitud no se recibirán documentos adicionales, extemporáneos o fuera de fecha.
2. La documentación probatoria que avale la **producción académica** se entregará en formato PDF, en una memoria electrónica USB. Los documentos entregados se registrarán en la tabla con formato PDF (Anexo III). **Documentos que no estén correctamente clasificados y nombrados, NO SE EVALUARÁN (revisar las recomendaciones generales de la convocatoria).**
3. La documentación probatoria que avale el **perfil integral** se entregará en físico y registrando en cada evidencia el rubro al que corresponde. (Anexo IV). DDA solicitará la **evaluación del desempeño docente** a la Dirección de Escuela de Bachilleres o Facultad Correspondiente. (Anexo IV).

### Periodos de recepción de documentos

Fecha	Unidad Académica
Junio 16	Artes, Enfermería, Derecho, Psicología y Educación, Ciencias Política y Sociales, Lenguas y Letras
Junio 17	Contaduría y Administración, Química, Ciencias Naturales, Ingeniería
Junio 18	Escuela de Bachilleres, Informática, Filosofía, Medicina.
<b>Nota: El personal docente adscrito a las DES regionales Centro Sur - San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta- se podrá registrar 16, 17 y 18 de junio.</b>	

4. La Dirección de Desarrollo Académico (DDA) revisará los requisitos de las y los concursantes y publicará, en la fecha indicada en la presente convocatoria, la lista con clave docente de quienes cumplen y no cumplen con dichos requisitos.

- Asimismo, revisará los casos que no cumplen durante el periodo señalado en el calendario.
5. La Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ evaluará la producción académica de las y los concursantes (anexo II).
  6. La DDA evaluará el **perfil integral** de las y los concursantes y solicitará a la Dirección de Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente la evaluación del desempeño docente (anexo IV).
  7. Las inconformidades relacionadas con la producción académica y el perfil integral (excepto la evaluación del desempeño docente) se recibirán en las fechas establecidas.
  8. Las respuestas a las inconformidades respecto a **producción académica y perfil integral (excepto evaluación de desempeño docente)** se entregarán en las fechas señaladas. Los resolutivos de la Comisión Mixta y DDA serán **inapelables**.

#### Periodos del concurso

Periodo	Proceso
02 de junio	Publicación de la Convocatoria.
16, 17 y 18 de junio	Recepción de documentos
30 de junio	Publicación de la lista (con clave de docente) de las y los concursantes que cumplieron o no cumplieron los requisitos. pág. web DDA.
02 y 03 de julio	Se revisan los casos que no cumplieron los requisitos (presentar carta de justificación)
18 de agosto	Publicación de resultados preliminares (con clave de docente) pág. web DDA.
20 y 21 de agosto	Recepción de inconformidades respecto a <b>producción académica y/o perfil integral</b> .
28 de agosto	Respuesta a las inconformidades de <b>producción académica y/o perfil integral</b> .
02 de septiembre	Publicación de resultados definitivos con nombre completo de las y los concursantes.
16 de septiembre	Inicio de la plaza de Tiempo Libre Categoría I

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Puntaje por Grado Académico (40)**
  - Doctorado acreditado CIEES o SNP (40).
  - Doctorado sin acreditación CIIES o SNP que cumpla con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ (30).
  - Maestría acreditada CIEES o SNP o especialidad médica (30).
  - Maestría sin acreditación CIIES o SNP que cumpla con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ (20).

2. **Puntaje por producción académica (20).**  
Los 20 puntos tomarán como referencia 200 puntos del Catálogo de actividades (Anexo II) donde 200 es igual a 20.  
Considerando las condiciones específicas del personal docente de la Escuela de Bachilleres, para ponderar los 20 puntos de este rubro, se tomará como referencia el puntaje más alto logrado por las y los concursantes de EB de acuerdo con el Catálogo de actividades (Anexo II) el cual se ponderará sobre 20 (veinte) puntos.
3. **Puntaje rúbrica perfil integral (30).**
4. **Evaluación del desempeño docente (10)**
5. El puntaje total (suma de los puntos 1, 2, 3 y 4) definirá el puntaje de las/los concursantes.
6. Puntaje mínimo para obtener la plaza: **60/100.**

#### IV. RESULTADOS

1. La Dirección de Desarrollo Académico publicará los resultados definitivos del concurso en la fecha señalada.
2. Se otorgarán 25 (veinticinco) Plazas de Tiempo Libre Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - i. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de cada una de las Facultades de Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación, y Química; **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
  - ii. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de la DES Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala- -, **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
  - iii. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de la DES Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta-, **siempre y cuando cumpla con 60 puntos o más.**
  - iv. Se asignarán **2 (dos)** PTL a los dos primeros lugares de la Escuela de Bachilleres, **siempre y cuando cumplan con 60 puntos o más.**
  - v. Para abonar al cierre de brechas y fomentar la equidad, las PTL restantes se asignarán tomando en cuenta el puntaje, las necesidades específicas de las unidades académicas y los indicadores históricos de asignación de plazas de Tiempo Libre.
3. El cambio de categoría a Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I se realizará a partir del 16 de septiembre del 2025.
4. Sólo las horas frente a grupo serán remuneradas como Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I.
5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes en acuerdo con la H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.



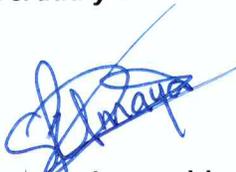
**V. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos se regresarán a las y los concursantes la primera quincena de octubre de 2025.

C.U. 02 de junio del año 2025.

**Atentamente**

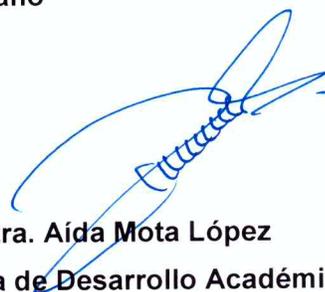
***"Educo en la Verdad y en el Honor"***



**Dra. Silvia Lorena Amaya Llano**  
**Rectora**



**Dra. Oliva Solís Hernández**  
**Secretaria Académica**



**Mtra. Aída Mota López**  
**Directora de Desarrollo Académico**